

MERCOSUR/CRPM/INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO N° 02/12

**PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE
ADQUISICIONES DE UN PROYECTO POR PARTE DE LA UNIDAD
TÉCNICA FOCEM**

VISTO: Las Decisiones CMC N° 05/08 y N° 01/10.

CONSIDERANDO:

La importancia que reviste el Plan de Adquisiciones para la apropiada planificación de las contrataciones de bienes, obras y servicios del proyecto.

Que el Consejo del Mercado Común (CMC) atribuyó a la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) la función de elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del FOCEM, a partir de propuestas de los Estados Partes o de la Unidad Técnica FOCEM - UTF (Art. 19, j, del Anexo a la Decisión CMC N° 01/10).

Que es conveniente establecer el procedimiento para la aprobación por parte de la UTF del Plan de Adquisiciones y sus modificaciones, para reforzar su vigencia y exigibilidad, así como reglamentar los aspectos de su publicidad para garantizar la transparencia a las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos FOCEM.

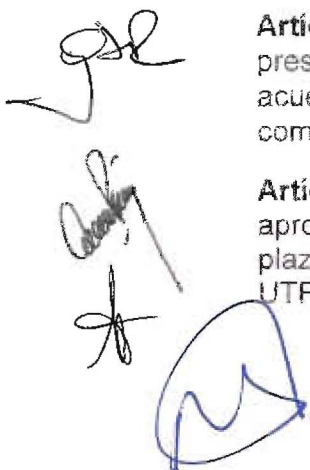
**LA COMISIÓN DE REPRESENTANTES PERMANENTES DEL MERCOSUR
APRUEBA EL SIGUIENTE INSTRUCTIVO DE PROCEDIMIENTO:**

Artículo 1 - Una vez aprobado el Convenio de Financiamiento (COF) del proyecto, el Organismo Ejecutor, por intermedio de la UTNF, deberá presentar el Plan de Adquisiciones para aprobación de la UTF, con el objetivo de dar previsibilidad y transparencia a través de una apropiada planificación de las contrataciones de bienes, obras y servicios que se requieren para ejecutar el proyecto.

Artículo 2 - El Plan de Adquisiciones deberá contener una breve descripción del cronograma de contrataciones a realizar conforme la planilla que consta como Anexo I al presente Instructivo de Procedimiento.

Artículo 3 - Toda modificación en el Plan de Adquisiciones deberá ser presentada a la UTF, a través de la UTNF, para su aprobación y publicación de acuerdo a lo previsto en la Decisión CMC N° 05/08 y sus modificatorias y/o complementarias.

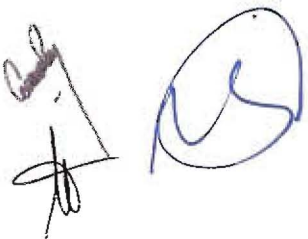
Artículo 4 - La UTF tendrá un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles para la aprobación del Plan de Adquisiciones y sus eventuales modificaciones. Dicho plazo será suspendido en caso de solicitud de aclaraciones por parte de la UTF, la que tendrá 5 (cinco) días hábiles adicionales para analizar las



respuestas antes de que el mismo sea reiniciado. Transcurrido dicho plazo, la UTF deberá comunicar a la UTNF el resultado del análisis.

Artículo 5 – El presente Instructivo de Procedimiento tiene vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

REUNIÓN CRPM N° 09/12, Montevideo, 21/VI/2012





**ANEXO
PLAN DE ADQUISICIONES**

NOMBRE DE LA UNIDAD EJECUTORA:

N° COF:

Nombre del Proyecto:

Pais:

Periodo comprendido:

N° de Actualización:

PLAN DE ADQUISICIONES										
Plan de N° y Nombre	Descripción de la adquisición 1	Cantidad	Costo unitario	Monto	Modalidad de Compra*	Fecha	Financiamiento		Estado de situación - Fecha	Comentarios
							FOCEM %	Local %		
	Componente 1									
	Sub-componente 1									
	Actividad 1									
	Adquisición 1									
	Adquisición 2									
	Adquisición 3									
	Actividad 2									
	Adquisición 1									
	Sub-componente 2									
	Actividad 1									
	Adquisición 1									
	Componente 2									
	Administración									
	Auditoría									

* Registrar también pre calificación